



Resolución Directoral

N° 015-2020-EF/48.01

Lima, 18 de diciembre del 2020

VISTOS:

Visto el Informe N° 019-2020-EF/48.01.FCCV del 18 de diciembre de 2020, emitido por el Consultor para Temas Legales de la Oficina General de Inversiones y Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se constituye la Oficina General de Inversiones y Proyectos como órgano dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo de la gestión de las inversiones y proyectos de dicho pliego, financiadas con operaciones de endeudamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, la Oficina General de Inversiones y Proyectos es el órgano de apoyo encargado de la gestión de las inversiones y proyectos, financiados con operaciones de endeudamiento;

Que, el inciso l) del artículo 97 y el inciso o) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas establecen como funciones de la Oficina General de Inversiones y Proyectos y de su unidad orgánica Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos, la gestión y ejecución de los procesos de contrataciones y adquisiciones de los proyectos según las políticas definidas por los organismos cooperantes en el marco de los contratos de préstamo;

Que, los Contratos de Préstamo Nos. 4428/OC-PE y 3214/OC-PE suscritos entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para la financiación y ejecución de los Proyectos "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública" y "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal" respectivamente, y cuya ejecución está a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, estipulan que los procesos de selección y contratación en el marco de los proyectos se rigen por las disposiciones de

los contratos de préstamo, las políticas de la entidad cooperante y los Manuales Operativos de los Proyectos;

Que, los Manuales Operativos de los Proyectos que se vienen ejecutando según se indica en el considerando precedente, aprobados por la Oficina General de Inversiones y Proyectos con Resoluciones Directorales Nos. 0009-2020-EF/48.01 y 0009-2020-EF/48.01, establecen disposiciones referentes a los procesos de contratación, y señalan que los Comités de Evaluación llevarán a cabo dichos procesos de selección según el método de selección especificado en el Plan de Adquisiciones así como las políticas de la entidad cooperante y los procedimientos especificados en los citados Manuales;

Que, en la ejecución de los procesos de contratación y adquisición se realizan procedimientos que no han sido suficientemente desarrollados que hacen necesario contar con una Directiva que establezca lineamientos para la ejecución de los procesos de contrataciones y adquisiciones de los proyectos financiados con operaciones de endeudamiento, cuya gestión está a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos según las políticas definidas por los organismos cooperantes en el marco de los contratos de préstamo;

En uso de las facultades conferidas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, y en la Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.

Aprobar la Directiva N° 001-2020-EF/48.01 "Disposiciones para la Ejecución de los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones de los Proyectos a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos".

Artículo 2.- Difusión.

Encargar a la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y proceder a su difusión interna.



Resolución Directoral

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente Resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas que participan en la ejecución técnica de los proyectos cuya gestión está a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

VALENTÍN COBEÑAS AQUINO

Director General (e)

Oficina General de Inversiones y Proyectos